

CUARTA INSTRUCCION

QUE

Federico González Suárez

OBISPO DE IBARRA

DIRIGE AL CLERO DE SU DIOCESIS

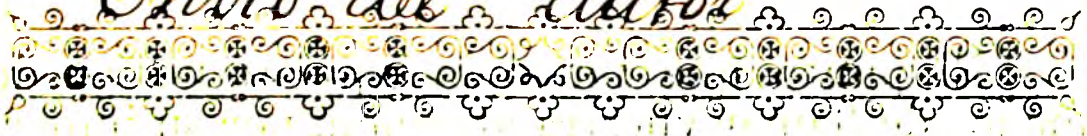


QUITO

Impreso por F. Ribadeneira

1901

Envío del autor



CUARTA INSTRUCCION

QUE

FEDERICO GONZALEZ SUAREZ

OBISPO DE IBARRA

DIRIGE AL CLERO DE SU DIOCESIS

I



EN mi Tercera Instrucción, publicada el día quince de Agosto del año próximo pasado, os ofrecí, Venerables Sacerdotes, que había de tratar por separado, en una nueva Instrucción, sobre la manera cómo han de intervenir los eclesiásticos en los asuntos políticos: voy á cumplir ahora mi ofrecimiento.

El punto que tengo de exponer no puede menos de llamar vuestra atención, por su importancia trascendental: para dilucidarlo con acierto son necesarias las luces de lo alto, luces de lo alto, que yo imploro humildemente en este momento.

¿Puede el Clero tomar parte en política? Si es *lícito* que el Clero tome parte en política ¿será *conveniente* que SIEMPRE tome parte en política? ¿Quién tendrá autoridad competente para determinar, en cada caso dado, el *modo* cómo ha de intervenir el Clero en la política? — Ved ahí tres cuestiones de suma importancia, enlazadas íntimamente una con otra, y sin cuya solución, el asunto no podría ser dilucidado por completo.

Comienzo haciendo notar con cuidado, que voy á tratar de la manera cómo ha de intervenir el Clero en la política, y no del enrolamiento del Clero en las facciones ó partidos políticos: el Clero, hemos dicho, y tornamos á repetirlo, no se ha de enrojar en ningún partido político.

Pero, ante todo, es necesario explicar primero lo que se entiende por Política, y las relaciones que la Política tiene con la Religión. — ¿Qué es Política? ¿Qué es Religión? ¿Qué relaciones hay entre la Política y la Religión?

Expondremos con la debida claridad estos puntos.

La Religión es una virtud, la Religión es una doctrina, la Religión es una institución. — Como virtud, su objeto inmediato es el mismo Dios, á quien rendimos culto y adoración: como doctrina, es el conjunto de verdades reveladas por Dios á los hombres, y enseñadas y profesadas por la Iglesia católica: como institución, es

la sociedad fundada en el mundo por Jesucristo, para salvar á los hombres, dándoles los medios de alcanzar su fin sobrenatural.

La Política es, asimismo, una virtud, una ciencia y una institución. — Considerada como virtud, la Política no es sino la prudencia, (una de las cuatro virtudes cardinales), en cuanto emplea los medios más adecuados para gobernar bien la sociedad civil: considerada como ciencia, es una reunión de máximas morales y de principios especulativos, enderezados al buen gobierno de los pueblos: considerada como institución, la Política se identifica con la autoridad temporal, que preside en la sociedad civil, y la rige y la gobierna.

La Religión y la Política, en cuanto ambas son virtudes, deben ser inseparables; pues, la prudencia no es virtud perfecta, sino cuando la acompaña é informa la virtud de la Religión: la aplicación de los medios para gobernar bien exige conocimiento del fin propio de la sociedad civil, y temor de la sanción moral; y quien no cree en Dios ni reconoce su providencia es imposible que no abuse del poder, empleando torcidamente los recursos de la autoridad.

La Religión y la Política, consideradas en el terreno especulativo ó meramente doctrinal, son también inseparables: la sociedad ha sido instituída por el mismo Dios, y tiene un fin directo é inmediato subordinado al fin sobrenatural del hombre, mirado individualmente: la sociedad se ha ordenado para el bien del hombre, y así es imposible que el fin puramente temporal de la sociedad civil no esté subordinado al fin próximo con que ha sido criado el hombre. ¿Quién lo ha criado al hombre sino Dios? Quién es el autor

de la sociedad civil sino el mismo Dios? Y ¿no sería absurdo, que, siendo el hombre necesariamente sociable por naturaleza, encontrara en la sociedad un obstáculo más bien que un auxilio para la consecución de su fin sobrenatural? Si se desconoce, pues, ó se niega el fin sobrenatural del hombre ¿cómo se conocerá el fin verdadero de la sociedad civil, es decir, el fin con que la ha instituído el mismo Dios? — Y ¿qué enseña la Religión? La Religión enseña cuál es el fin último del hombre y cuál es el fin último de la sociedad civil: la Religión enseña que el fin de la sociedad está subordinado al fin sobrenatural del hombre: la Religión enseña cuál es el origen de la autoridad civil, y prescribe al hombre los deberes que tiene para con Dios, para consigo mismo y para con sus semejantes: la Religión enseña cuáles son los derechos y los deberes de los superiores y de los súbditos, de los magistrados y de los ciudadanos: sin Religión no hay, ni puede haber moral. Por esto, entre la Religión y la Política, consideradas desde el punto de vista de la moral, háy una unión íntima é indisoluble.

Si la Política es una ciencia de moral social, no puede prescindir de la Religión, porque no puede dejar de tomar en cuenta las enseñanzas de la Religión respecto del fin del hombre, del origen de la autoridad civil y del origen y destino de la sociedad política. — En el terreno especulativo ó doctrinal, no se puede, pues, separar la Política de la Religión.

La Política, como institución, equivale á la autoridad civil, ó á lo que ahora se llama el *Estado*; así como la Religión, en cuanto institución, no es otra cosa sino la Iglesia católica. — La cuestión relativa á las relaciones de la Polí-

tica con la Religión, consideradas ambas como instituciones, se reduce, pues, sin violencia, á la cuestión de la armonía entre la autoridad civil y la autoridad eclesiástica, entre el Estado y la Iglesia. Ambas autoridades son independientes y soberanas, dentro de los límites de su respectiva esfera de acción: ni la autoridad eclesiástica ha de traspasar los términos de su jurisdicción propia, invadiendo el terreno de la potestad temporal; ni ésta se ha de extralimitar, usurpando los derechos de aquélla: el orden establecido por Dios, exige que haya mutua armonía y concordia entre las dos autoridades; y no es lícita la separación, ni mucho menos la pugna de la Iglesia y el Estado.

Los Concordatos arreglan la manera de conservar la independencia y la armonía de las dos autoridades en aquellos puntos, en que las jurisdicciones de entrambas se mezclan y confunden (1).

No es, pues, lo mismo *Política*, que *Partidos políticos*: además, conviene muy mucho hacer una distinción entre las *Escuelas políticas* y los *Partidos políticos*, y no confundir á éstos con aquéllas.

Escuela política es el conjunto de principios políticos y de máximas sociales, aplicables al gobierno de los pueblos: Partido político es la agrupación, más ó menos numerosa, de personas, que, bajo la dirección de un caudillo, están apoderadas del manejo de la cosa pública, ó aspiran á dominar, adueñándose del poder.

Las escuelas políticas se proponen el sostenimiento, la propagación y la defensa de ideas, de principios, de doctrinas, de opiniones políticas: los partidos trabajan por la consecución de

intereses temporales, para lo cual anhelan, ante todo, el empuñar las riendas del gobierno y disponer de la cosa pública. — El vínculo de unión en la escuela política es el sostenimiento de ciertas y determinadas ideas en asuntos políticos: en los partidos políticos el vínculo de unión entre los ciudadanos, que componen cada partido, es el medio individual; y muchas veces se observa, que el sostenimiento de las doctrinas se sacrifica á la consecución del interés temporal; pues, no siempre las ideas son la regla de las acciones.

Puede haber, y hay en efecto, muchas escuelas políticas; así como hay también muchos partidos políticos: dentro de una misma escuela suelen encontrarse, á veces, partidos políticos distintos: por lo mismo, no se han de confundir nunca las escuelas con los partidos; ni es lo mismo Política que Partido político.

El Partido político, de ordinario, se convierte en facción personal, en *personalismo político*: ¿no es cierto que se busca el encumbramiento del caudillo á la suprema magistratura, para que, desde allí, distribuya los destinos públicos á los miembros del partido, y SOLAMENTE Á ELLOS? ¿No es verdad que los desfavorecidos se disgregan del partido dominante, pasando á enrolarse en las filas de la oposición? (2).

Hablemos ya ahora de la actitud del Clero respecto á la Política, y veamos á qué nos obliga la santidad de nuestro estado.

II

En el Clero distingamos, para mayor esclarecimiento de la materia que estamos tratando, los órdenes diversos de la jerarquía eclesiástica: los Prelados, los Párrocos, los simples sacerdotes.

Todo eclesiástico, sea cual fuere su orden jerárquico, puede ser considerado bajo dos distintos, aunque inseparables aspectos: como miembro de la sociedad civil, y como ministro de la Iglesia católica: como ciudadano, goza de derechos y tiene deberes en el orden civil y político: como sacerdote, se halla investido de privilegios anexos á su carácter sagrado, y tiene de ser fiel á muy arduos deberes.

Los derechos y los deberes del sacerdote como ciudadano, dependen de la forma de gobierno que estuviere establecida en su país, y de las leyes secundarias que rijan en él: cada nación tiene su modo de ser propio, más ó menos generoso para con los sacerdotes en punto á derechos civiles y cargos políticos.

¿Podrá el Clero tener participación en la política? — Si por participación en la política se entiende la aceptación de todos aquellos cargos civiles, que, según la Constitución fundamental y las leyes del país, pueden desempeñar los sacerdotes, el Clero puede tomar parte en política: así, puede admitir y desempeñar, por ejemplo, el cargo de Senador ó de Diputado, y concurrir á las Cámaras Legislativas ó al Consejo de Estado, si, acaso, por la Constitución fundamental vigente ó por las leyes secundarias no estuviesen los eclesiásticos inhabilitados civilmente para semejantes cargos públicos. En esto no hay nada contrario á los Sagrados Cánones ni al decoro del estado sacerdotal.

Pero ¿cómo se deberá manejar un sacerdote, cuando fuere elegido para esos cargos públicos? — Ahí está el secreto de este delicado asunto.

Antes de la elección, no ha de decir ni ha de hacer cosa ninguna que ponga en peligro su

dignidad ó aje el decoro de su estado: si á los seculares se les tolera algo; al sacerdote, con razón, no se le tolera nada: si á los seculares se les disimula algo; al sacerdote, con justicia, no se le disimula nada: guardémonos mucho de manifestarnos ambiciosos, y no andemos buscando jamás cargos públicos: que los honores vengan, por nuestros propios méritos, á llamar á nuestras puertas, las cuales conviene tenerlas siempre modestamente cerradas.

En el desempeño de los cargos públicos nos hemos de manifestar íntegros, desinteresados y, sobre todo, justos: no hemos de ser miembros de ningún partido político, ni servidores de ninguna persona; en nosotros han de tener los seculares un espejo de patriotismo, en qué mirarse, para componer sus acciones. — El sacerdote, en todas partes, ha de ser el hombre de Dios: su escuela política, el Evangelio; y su caudillo, Jesucristo. ¡Cuán triste papel hace en las Cámaras Legislativas un sacerdote banderizo, colérico, apasionado!

El sacerdote no puede prescindir nunca de su carácter de sacerdote; y su conducta, como ciudadano de una nación cualquiera, debe necesariamente arreglarse en todo conforme á la santidad de su estado.

Hay ciertas cuestiones que son *meramente políticas*: en ellas, un sacerdote puede tomar parte; pero no como sacerdote, sino únicamente como ciudadano; aunque siempre, en el modo de intervenir en semejantes cuestiones, no ha de haber nada que desdiga de la dignidad y alteza del estado sacerdotal. — Cuestión meramente política es, por ejemplo, la apertura de un camino público; la celebración de un contrato pa-

ra la construcción de una obra nacional : la determinación del número de representantes que ha de tener una provincia : la erección de una nueva provincia ó cantón, &c., &c. En todas estas cuestiones puede tomar parte el sacerdote, en su condición de ciudadano : el bien material de su Patria no le puede ser indiferente, ni ha de dejar de interesarse por el bienestar y la prosperidad de ella ; pero, en todos estos casos, su procedimiento ha de ser tal, que todos no puedan menos de reconocer y confesar que el móvil de su conducta no es el interés personal, sino el bien general, el servicio público. Puede manifestar su opinión personal, pero con moderación ; puede rebatir el parecer contrario, pero con urbanidad, con modestia, abundando en razones y sin herir á nadie.

Otras cuestiones hay que no son meramente políticas, sino *político-morales* : en ellas puede tomar parte el sacerdote no sólo como ciudadano, sino como sacerdote. — Mas, tratándose de estas cuestiones, es necesario tener muy presente que no es lo mismo PODER *tomar parte*, que DEBER *tomar parte*.

¿ Puedo tomar parte ? — Hé ahí la primera pregunta, que se hace á sí mismo todo sacerdote, concienzudo y temeroso de Dios.

Si puedo tomar parte en esta cuestión : ¿ será *conveniente* para el servicio divino que yo tome parte en ella ? — De dónde resultará mayor gloria á Dios : ¿ de mi prescindencia ó de mi intervención ? — Esta es la segunda pregunta del buen sacerdote.

Si es conveniente para el mayor servicio divino que yo tome parte en esta cuestión, ¿ *cómo* tomaré ? — Tal es la tercera pregunta del sacer-

dote, discreto y celoso del bien espiritual de los fieles.

Lo lícito ó ilícito del acto : primera pregunta.

La conveniencia del acto lícito : segunda pregunta.

El modo de poner en práctica el acto lícito y conveniente : tercera pregunta.

Un buen sacerdote no se lanza á la obra de intervenir en una cuestión político-moral, sin haber meditado despacio sobre estas tres preguntas, á la luz de las enseñanzas cristianas y de las máximas evangélicas.

Las elecciones son cuestión político-moral, y en ellas puede tomar parte el sacerdote ; y aún hay casos, en que, por razón de su mismo ministerio sacerdotal, debe tomar parte : asunto importante y muy delicado. Por esto, lo voy á tratar de propósito.

III

En las elecciones hay una cuestión de política y de moral, muy grave y muy trascendental : el acto de dar voto es acto moral, que causa responsabilidad grave delante de Dios, y que puede ser ocasión de irremediables consecuencias sociales para la Patria : considerado desde el punto de vista de la moral, el acto de dar voto puede ser ó una acción virtuosa ó un pecado, mortal ó venial, atendidas todas las circunstancias.

¿ Puede un sacerdote tomar parte en elecciones? — Distingamos, para que, en la resolución de esta cuestión, haya todo el acierto posible.

Un sacerdote interviene en las elecciones de dos modos : como ciudadano y como sacerdote.— Como ciudadano, su intervención se reduce á dar

su voto. *¿Puede dar su voto?* — Puede, indudablemente; pues, como ciudadano, goza de todos los derechos políticos, otorgados por la Constitución á todos los ciudadanos.

¿Convendría que dé su voto? — Para acertar, consulte el punto con su Prelado: con el Prelado consúltese también, sobre si *deberá* ó no *deberá* dar su voto.

Hay casos, en los cuales un sacerdote *no puede* acercarse á las urnas electorales, en conciencia: hay casos, en que, asimismo en conciencia, *puede* dar su voto, pero no conviene que lo dé.

Sobre todo, si el sacerdote es párroco, ha de reflexionar y ponderar, muy atentamente, todas las circunstancias, antes de resolver si como ciudadano hará bien votando ó absteniéndose de votar: un párroco no puede hacer en todo caso lo que puede hacer un sacerdote que no tenga cura de almas: para éste habrá casos en que será indiferente votar ó no votar; el párroco será necesario que se abstenga, con suma prudencia, del ejercicio de ese derecho político. Obligan al párroco deberes de justicia y de caridad mucho más apretados que los que tiene otro sacerdote que no sea párroco (3).

En esta nuestra República del Ecuador hay elecciones para Concejeros cantonales, para Diputados y Senadores y para Presidente y Vice-presidente de la Nación. *¿Puede un párroco tomar parte en estas elecciones?* — Puede.

¿Cuándo? — Siempre.

¿Debe tomar parte siempre? — No: hay casos, en que *no debe* tomar parte: hay casos, en que *no es conveniente* que tome parte.

No se ha de confundir nunca la posesión de un derecho con el ejercicio práctico de ese dere-

cho : el párroco *puede* intervenir en las elecciones, hé ahí el derecho. ¿Cuándo *debe* intervenir? — Esa es cuestión relativa al ejercicio del derecho ; y la resolución acertada de esa cuestión depende de mil circunstancias, muy variables y distintas.

Supongamos en que haya llegado el caso en que un párroco deba tomar parte en elecciones ; todavía falta otra cuestión, y es la relativa al *modo* de tomar parte, es decir, á la manera de ejercer, en ese caso, su ministerio parroquial.

¿ Puedo intervenir? — ¿ Debo intervenir? — ¿ Cómo debo intervenir? — Estas tres cuestiones son inseparables : no basta con resolver sólo la primera ; es necesario, en conciencia, resolver también la segunda y la tercera : todas tres las ha de considerar muy de asiento el párroco temeroso de Dios.

Un párroco es, por su ministerio, maestro, juez, guía y consejero de los fieles confiados á su cuidado y vigilancia pastoral. ¿ Cómo intervendrá en las elecciones?

¿ Intervendrá como juez? — El párroco no tiene jurisdicción ninguna sobre los fieles en el fuero externo : su ministerio de juez está circunscrito al fuero interno, y lo ejerce en el tribunal de la penitencia, sentenciando allí los asuntos, que los fieles le someten bajo el sigilo sacramental : no puede, pues, intervenir como juez, en las elecciones.

En el tribunal de la penitencia el párroco podrá conocer y sentenciar, como juez, el acto de votar, solamente cuando su feligrés haga mención de aquel acto, según la conciencia que de él se hubiere formado ; y entonces el asunto quedará oculto bajo la guarda severísima del sigilo sacramental.

¿Intervendrá como maestro, como consejero, como guía? — Cuando un párroco interviene en elecciones en su parroquia, no puede menos de intervenir como maestro, como guía y como director de los fieles: su intervención, por lo mismo, debe ser calmada, pacífica, y de mero consejo: no le es lícito entonces nada que perturbe los ánimos de sus feligreses, nada que los divida, nada que los escandalice, nada que les haga perder el respeto, el amor y la reverencia que deben tener los católicos á su Cura.

¿Podrá el párroco predicar en el púlpito sobre elecciones? — Puede; pero, cuando lo haga, se ha de limitar únicamente á explicar á los fieles lo que es el acto de dar el voto, la responsabilidad moral de los electores y el cuidado, con que se debe proceder en un acto, tan trascendental para la Religión y para la Patria. Hé ahí lo único que puede el párroco.

¿Convendrá que el párroco haga *siempre* esta exhortación? — No conviene que la haga siempre; y, para no errar en asunto de tanta gravedad, es necesario que los párrocos no procedan por sí mismos, sino que pidan consejo á los Prelados y obedezcan, dócilmente, la regla de conducta que éstos les prescribieren.

¿Podrá el párroco desde el púlpito, en la iglesia, recomendar á los fieles una lista determinada de candidatos? — ¿Podrá recomendar un candidato determinado? — No PUEDE el párroco hacer ni lo uno ni lo otro: este es un asunto ya resuelto, y acerca del cual hay preceptos legislativos emanados de la Santa Sede. Tratándose de elecciones, los párrocos en el púlpito no pueden pronunciar ningún nombre propio: no les es lícito recomendar personas determinadas, pro-

nunciando el nombre de ellas en el púlpito : les está prohibido citar nombres propios, así para alabarlos, como para censurarlos. — Este es un punto de disciplina eclesiástica ya definido, y acerca del cual hay una resolución de la Sagrada Propaganda, y es una instrucción dada, el 21 de Septiembre de 1881, por el Cardenal Simeoni, Prefecto de la expresada Congregación, al Arzobispo de Quebec en el Canadá, con motivo de ciertas quejas, que los católicos elevaron á la Santa Sede contra la conducta observada por algunos párrocos en las elecciones de aquel año.

Cuando un párroco pronuncia, pues, nombres propios en el púlpito, para recomendar personas determinadas, ó, lo que es peor, para condenarlas, hace mal, comete una falta y desobedece á una orden expresa y terminante de la Santa Sede (4).

Fuera del templo, en privado, puede responder á las consultas que le hagan sus feligreses ; y entonces les dirá si es lícito ó nó dar el voto por ésta ó por aquella persona determinada : en este caso se guardará mucho de proceder ligeramente y tendrá mucho cuidado de no herir la honra de nadie : la detracción no es lícita contra ningún candidato, ni menos la calumnia.

Una advertencia más á este respecto. — El párroco que se atreve á atacar á personas determinadas desde el púlpito, se expone á ser acusado criminalmente por injurias ó por calumnias ante los jueces civiles, quienes no podrían menos de dar su debido curso á la demanda, que, apoyados en las disposiciones legales vigentes, propusieran los interesados. Muy desagradable sería para un párroco verse enredado en un juicio criminal : ¿ en qué vendría á parar su autoridad moral, si

saliera condenado en juicio, como injuriador ó como calumniante? ¿ Cuáles serían las consecuencias de una sentencia condenatoria? — Nombres propios no se han de pronunciar, pues, en el púlpito jamás: este punto no admite duda alguna.

En pueblos como los nuestros, donde el párroco es el único sacerdote que hay para todos los fieles y para todos los ministerios, ¿ no es verdad que su conducta debe ser sumamente atinada? en extremo prudente?

IV

Hay otras cuestiones, que son *político-religiosas*: versan sobre asuntos, en que la Política se halla necesariamente unida con la Religión y es imposible separar á la una de la otra. — Tales son las cuestiones relativas á la absoluta libertad de cultos en naciones, donde la mayoría de los ciudadanos es católica; la prescindencia de la Religión en la educación de la juventud; la independencia de la jurisdicción espiritual en los asuntos que son de su exclusiva competencia; la secularización de los cementerios católicos, &c., &c. — En estas cuestiones el Clero no sólo *puede*, sino que *debe* tomar parte.

Pero, como en el estado eclesiástico hay diversas jerarquías, es necesario exponer quiénes son los que han de intervenir, y la manera cómo han de intervenir. — La intervención del Clero en las cuestiones político-religiosas se reduce á la cuestión siguiente: ¿ podrá defender el Clero los derechos de la Iglesia católica? ¿ Quién dudará de que á esta cuestión se debe responder afirmando resueltamente, que el Clero no sólo

puede sino que *debe* defender *siempre* los derechos de la Iglesia católica?

No obstante, esta defensa no corresponde á todo el Clero, en general: corresponde en primer lugar á los Prelados, bajo cuya dirección y consejo la han de hacer los demás sacerdotes. — En ningún caso han de proceder los sacerdotes con independencia de los Prelados, y menos cuando se trate de defender los derechos de la Iglesia; pues la defensa de estos derechos está confiada esencialmente á los Prelados, quienes tienen, por derecho divino, el cargo y el deber de enseñar.

No olvidemos, en la defensa de los derechos de la Iglesia, la práctica de la caridad: la verdad ha de ser expuesta con lucidez, y defendida con firmeza y con energía; mas nunca con destemplanza ni con insolencia. De ordinario sucede, por desgracia, que se confunde malamente la energía con la grosería en el estilo, y un escrito se tiene por tanto más enérgico, cuanto es más grosero, y hasta se desprecia el que es urbano y comedido, calificándolo de débil. La cultura es señal de grandeza de alma; y la altanera destemplanza en el lenguaje arguye villanía de ánimo y hasta cobardía.

¿Será lícito, para defender los derechos de la Iglesia, emplear medios reprobados por la moral? — No: nunca, jamás!! La causa católica es causa santa; y, en la defensa de ella, no se han de emplear sino medios lícitos, medios morales, medios legales.

¿Será lícito aconsejar la revolución contra los Gobiernos constituidos, como medio de defensa de los intereses católicos?—Los sacerdotes no han de aconsejar jamás la revolución contra los Poderes constituidos, como medio de defen-

der la causa de la Iglesia : aunque los Gobiernos sean de origen ilegítimo, se ha de preferir la conservación de la tranquilidad pública, como un bien necesario para la sociedad civil ; y nunca, ni directa ni indirectamente, se ha de aconsejar á los ciudadanos la rebelión contra la autoridad política, creyendo que la revolución puede ser un medio lícito para defender la causa de la Iglesia.

En la Teología Moral y en el Derecho Público católico no hay cuestión tan ardua, como la de la resistencia á mano armada á la autoridad, y los teólogos exigen tantas y tan especiales condiciones para que esta resistencia sea lícita, que casi es imposible encontrarlas todas juntas en nuestras sociedades políticas : los sacerdotes somos maestros de moral, y no hemos de aconsejar á nadie sino lo que, con toda evidencia, nos conste que es lícito para un católico. — Un acto *lícito* en sí mismo no siempre es *conveniente*.

¿ Es lícito un acto ? ¿ Es conveniente ? ¿ Cuáles serán sus resultados ? — Hé ahí (no me cansaré de repetir), las preguntas que debemos hacer, antes de tomar una resolución ó dar un consejo.

¿ Podrá alguna vez un sacerdote aconsejar la guerra civil, como medio de defender la causa de la Religión ? — Nunca, en niugún caso : por el contrario, los sacerdotes hemos de aconsejar siempre la paz, y hemos de trabajar para hacer imposibles, mediante nuestra influencia moral, las guerras civiles.

La guerra civil es siempre una sedición ó una rebelión : la sedición es siempre un pecado mortal : ¿ podrá aconsejar alguna vez un sacerdote á los fieles un pecado, y un pecado mortal, y un pecado, causa de innumerables pecados y de males sin cuento ?

La rebelión contra los gobiernos constituídos ¿podrá aconsejarla un sacerdote? Estúdiense las obras de los teólogos moralistas y véase cuán grave cosa es la rebelión: ¿hemos de ser tan ligeros, tan poco cautos, tan atrevidos y hasta temerarios, que resolvamos, sin examen y sin escrúpulo, cuestiones arduas, para cuya resolución, según dice Scavini, han palidecido de temor de errar los grandes Doctores católicos?

¿Podrá un sacerdote cooperar á la guerra civil, dando dinero para ella? — No: no puede: no le es lícito eso, en ningún caso, sin incurrir en irregularidad *defectu lenitatis*, como lo enseña terminantemente el gran maestro de la Teología Moral, San Alfonso María de Liguorio.

El consejo y la cooperación á la guerra civil serían pecados graves en un sacerdote sin cura de almas, y gravísimos en un párroco. ¡Ay! del párroco, que aconsejara la guerra civil á sus feligreses! ¡Qué pecado tan grave cometería! ¡Cuán funesto escándalo!

¿Podrá un sacerdote cooperar de algún modo á la guerra civil? — No puede, de ningún modo: acaba la Santa Sede de expedir, por órgano de la Sagrada Congregación del Concilio, un notabilísimo Decreto, en que prohíbe á los eclesiásticos toda cooperación directa ó indirecta á la guerra civil, imponiendo penas canónicas severas á los cooperadores á la guerra civil en las contiendas internas de los pueblos. — Esas penas existían, y León décimo tercio no ha hecho sino agravarlas, para remediar el escándalo (5).

¿Podrá un sacerdote cooperar á la guerra internacional? — Lo primero, que ha de averiguar un sacerdote en ese caso, es si la guerra internacional es justa ó es injusta. Si la guerra

fuere injusta, no le es lícito cooperar á ella de ningún modo. Los teólogos católicos enumeran y explican las condiciones necesarias para que una guerra sea justa : un sacerdote no ha de olvidar ni un momento esas condiciones.

¿ Podrá un sacerdote cooperar á la guerra, que una Nación haga contra su Patria ? — No puede, en ningún caso. — ¿ Podrá cooperar á que una facción armada haga la guerra al Gobierno constituido de su Patria ? — Este caso es de suma trascendencia para la moral católica. — Esa facción armada ¿ está compuesta solamente de compatriotas del sacerdote ? Luego, no puede cooperar á ella nunca, porque un sacerdote no puede nunca ser revolucionario ni faccioso : ¿ cuándo le será lícito á un sacerdote ser revolucionario ? ¿ Cuándo podrá ser faccioso, sin ser criminal ?

La facción armada, que invade el territorio nacional ¿ está compuesta de extranjeros ? ¿ Con qué autoridad hacen éstos la guerra ? ¿ La hacen con autoridad propia ? — En ese caso, la guerra es injusta, é injusta contra la Patria, cuyo honor y cuya independencia y cuya tranquilidad estamos obligados á defender, sacrificando hasta nuestra propia vida.

La guerra ¿ la hacen, talvez, unidos nuestros connacionales con los extranjeros ? — En tal caso, vuelve la cuestión : ¿ con qué autoridad se hace la guerra ? ¿Cuál es la Suprema Autoridad legítima que la ha declarado ? — Jamás le será lícita, ni siquiera indiferente, á un sacerdote la participación suya, directa ó indirecta, en una guerra manifiestamente injusta, y declarada y sostenida contra todas las máximas de la moral cristiana. Los teólogos católicos han agotado

la materia de la guerra, considerada desde el punto de vista de la moral cristiana; y no se han de echar en olvido sus magistrales enseñanzas: á sus obras doctísimas es á donde hemos de acudir para esclarecer nuestras dudas y dar fundamento seguro á nuestras resoluciones.

¿ Podrá un sacerdote hacer algo que redunde en mengua del honor de su Patria? — Jamás: eso no le es lícito bajo ningún pretexto.

¿ Podrá un sacerdote cooperar á una acción, con la cual se ponga en peligro la independencia de su Patria? — No puede jamás: por el contrario, ha de trabajar siempre para evitar todo lo que fuere contrario al honor, á la independencia y á la prosperidad de su Patria. — Este punto es de suma importancia, pues al catolicismo se le acusa de ahogar en el corazón de los ciudadanos el puro amor patrio, y contra el Clero católico se aduce frecuentemente el argumento especioso de su falta de patriotismo: el Clero católico, se dice, tiene su corazón helado por el egoísmo, no busca sino las comodidades temporales y confunde perversamente su bienestar temporal con la Religión, y se hace indiferente al honor y á la independencia de su patria. Con nuestra conducta cotidiana hemos de desmentir esta acusación, manifestándonos celosos del bien, de la honra y de la independencia de nuestra Patria: nuestra conducta en esto, como en todo lo demás, ha de ser una apología viviente de nuestra santa Religión.

Un sacerdote revolucionario ; Qué escándalo!

Un sacerdote, que predica la guerra civil, que la aprueba y hasta que la santifica ¿ podrá llamarse sacerdote de Jesucristo?

Un sacerdote, para quien el bienestar, la honra y hasta la independencia de su propia Patria son objetos indiferentes: un sacerdote, que se manifiesta resuelto á preferir sus comodidades terrenales y la satisfacción de sus pasiones políticas á la honra y á la independencia de su propia Patria; cuánto daño no causa á la Religión! ¡Cuán odioso no hace el catolicismo ante las gentes del mundo, que siempre están prontas á confundir los vicios personales del sacerdote con las enseñanzas de la Iglesia!

Venerables Sacerdotes: amemos á la Iglesia, amemos á la Patria: para ambos amores hay espacio en el corazón del buen sacerdote! El mismo amor de la Iglesia nos ha de hacer que amemos á la Patria. No se diga jamás por causa nuestra, que á los sacerdotes católicos no les importa nada ni el bienestar, ni la honra, ni la independencia de su Patria!

Hemos hablado de las relaciones de la Política con la Religión: hemos explicado lo que son los partidos políticos y á lo que tiende el personalismo: hemos dicho también algo acerca de lo que suele llamarse escuelas ó sistemas políticos. Ahora vamos á exponer los inconvenientes que resultan de la ingerencia de los sacerdotes en los bandos políticos, en las facciones, en los partidos.

V

No es lo mismo escuela política que partido político: conviene distinguir lo uno de lo otro.— Puede haber individuos de diversas escuelas políticas, afiliados, no obstante, en un mismo par-

tido político ; y el sacerdote á lo que ha de atender de preferencia es á la escuela política, antes que al partido político : ya hemos advertido que el vínculo de unión de los partidos políticos no es el sostenimiento de una doctrina determinada, sino la consecución del mando supremo en la República : el fin del partido político es siempre un fin práctico : en la escuela política el fin es doctrinario y especulativo.

¿ Qué es escuela política ? — La escuela política, considerada en sí misma ó en el terreno especulativo, es el conjunto de principios filosóficos y de máximas morales, que tienen por objeto el gobierno de las naciones en el orden civil y político.

En la Iglesia católica puede haber y de hecho hay escuelas políticas distintas, todas las cuales están de acuerdo entre sí en cuanto á las verdades dogmáticas y á las enseñanzas doctrinales, pero difieren en aquellos puntos, acerca de los cuales la misma Silla Apostólica ha dejado libertad para opinar á los católicos. En la enseñanza católica hay dogmas fundamentales, doctrinas invariables y opiniones libres, más ó menos fundadas : en las escuelas católicas hay acuerdo en cuanto á los dogmas y en cuanto á las doctrinas, y el desacuerdo no puede existir sino respecto á las opiniones.

Si una escuela política admite, reconoce y sostiene los dogmas y las doctrinas de la Iglesia católica, es escuela política católica : si rechaza la autoridad de la Iglesia y no admite sus dogmas ni profesa sus doctrinas, será escuela política heterodoxa : en el desconocimiento de la autoridad de la Iglesia, en la negación de los dogmas católicos y en el rechazo de las doctrinas

enseñadas por la Silla Romana, puede haber, y de hecho hay, grados, los cuales constituyen los diversos sistemas, que de liberalismo religioso existen actualmente.

Para que una escuela política sea, en verdad, católica, es necesario que se someta á la autoridad docente de la Iglesia, que admita sus dogmas y que profese sus doctrinas.

¿Podrá un sacerdote abrazar indiferentemente cualquiera escuela política? — No: el sacerdote está obligado á pertenecer siempre á una escuela política netamente católica: si en una diócesis ó en una nación hubiere varias escuelas políticas católicas, es muy conveniente que todos los sacerdotes pertenezcan solamente á una de ellas, á fin de que así se conserve mejor la paz y la concordia; pues, la diversidad de opiniones es casi siempre ocasión y aún causa para el rompimiento de las voluntades, de donde nace el escándalo, con la falta de armonía entre los eclesiásticos.

Un sacerdote, que haya abrazado una escuela política católica, ¿podrá condenar como anticatólicas y heréticas á todas las demás escuelas políticas católicas? — No puede, porque á ningún católico le es lícito condenar lo que la Iglesia tolera, ni reprobar lo que la Iglesia permite.

El ministerio sacerdotal exige mucha ciencia; y los eclesiásticos han de conocer muy bien la doctrina de la Iglesia católica: han de saber discernir, con todo acierto, lo dogmático, de lo doctrinal; y lo doctrinal, de lo opinable: la doctrina no se ha de confundir con el dogma, ni la mera opinión libre se ha de calificar de doctrina católica: no hemos de atribuir jamás á la Iglesia

nuestras opiniones personales, sugeridas á veces por nuestra falta de estudios sólidos y de instrucción competente en materias de suyo complejas y muy difíciles.

Cuando calificamos de erróneas y de heréticas las opiniones, que la Iglesia tolera, nos arrogamos la suprema autoridad docente de la misma: ¿cómo ha de ser erróneo lo que la Iglesia no ha condenado como tal? ¿Permitiría, acaso, libremente la Iglesia á los católicos el sostener una opinión, si esta opinión fuera contraria á sus dogmas ó á sus enseñanzas?

Pongamos un ejemplo.

Toda autoridad viene de Dios: hé aquí un dogma católico.

La autoridad civil ha sido instituida por el mismo Dios, y no ha nacido de la libre voluntad de los asociados: hé ahí un punto doctrinal.

La manera de trasmisión de la autoridad: hé ahí un punto, acerca del cual los doctores católicos están divididos en opiniones, de donde nacen las escuelas católicas.

La cuestión relativa á las escuelas políticas es, por lo mismo, una cuestión especulativa ó teórica: la cuestión relativa á los partidos políticos es cuestión práctica: para resolver la primera, es necesaria la ciencia; la segunda no se resolverá acertadamente sino mediante la prudencia.

¿Puede el Clero tomar parte en la política?— Esta es cuestión doctrinal: para resolverla, son necesarias ciencia y erudición. — La resolución de esta cuestión es universal en sus aplicaciones, y se refiere al Clero católico de todo el mundo civilizado: notémoslo bien.

¿Podrán los sacerdotes enrolarse en partidos

políticos? — Esta ya no es cuestión meramente doctrinal, sino esencialmente práctica: para resolverla con acierto, no bastan la ciencia y la erudición, sino que es necesaria la prudencia: es cuestión local, es cuestión concreta: exige para su acertada resolución el conocimiento cabal de muchas cosas determinadas, como las siguientes: ¿cuántos partidos políticos hay en el país? ¿Cuál es la condición moral de sus caudillos? ¿Qué fines se proponen? ¿Qué medios han empleado hasta ahora? ¿Qué medios están empleando en las presentes circunstancias? ¿Esos medios son morales? ¿Esos medios son lícitos? ¿Podrá el sacerdote cooperar á ellos? ¿Será conveniente que coopere? ¿Cómo deberá cooperar? ¿Cuáles serán los resultados de esa cooperación del sacerdote, para la conciencia del sacerdote, para el bien espiritual de los fieles, para la gloria divina? Ved ahí cuántas cuestiones, todas trascendentales, se han de estudiar maduramente, y se han de resolver concienzudamente, antes de pronunciar el fallo definitivo sobre la cuestión relativa á la intervención del Clero en favor ó en contra de un partido político cualquiera.

Hay más: se ha de atender á otra circunstancia muy importante, y es la posesión actual del poder público. El partido ¿está en posesión actual de la autoridad? El partido ¿hace esfuerzos para alcanzar el manejo de la cosa pública? ¿Qué medios pone en juego con ese fin? ¿Podrá un sacerdote ser revolucionario? ¿Podrá ser conspirador? ¿Podrá ser opositor? ¿Cómo? ¿En qué? ¿Cuántas circunstancias tiene presentes un sacerdote prudente; cuántas circunstancias pondera para no errar en sus resoluciones!!

Puede haber casos, en los cuales el Clero no deba favorecer de ningún modo á ningún partido político, sea éste el que fuere y llámese como se llamare: asimismo, habrá casos, en que el Clero pueda favorecer con su influencia moral á un partido más bien que á otro: son cuestiones prácticas, cuestiones de prudencia. ¿Es necesaria la más absoluta abstención por parte del Clero? ¿Puede éste, *hic et nunc*, en este caso concreto y determinado, favorecer á un partido? ¿Convendrá que lo favorezca? ¿Será necesario que lo favorezca? ¿Cómo lo favorecerá? Todas estas son cuestiones prácticas, para cuya acertada resolución es necesaria mucha calma, mucha prudencia y completo desinterés.

Cuando se enseña, pues, que el Clero no sólo puede, sino que debe tomar parte en política, no por eso se ha de creer que uno sostiene, que los sacerdotes pueden y aún deben enrolarse en partidos políticos, ni menos que les sea lícita la cooperación á la revolución contra el orden constituido y á las guerras civiles.

Primer inconveniente que se le sigue al sacerdote de su enrolamiento en un partido político: la falta absoluta de recogimiento interior!— El sacerdote abanderizado en política no sólo se pone en gravísimo peligro de perder su recogimiento interior, sino que, de hecho, lo pierde y se disipa: no hay cosa que perturbe tanto el ánimo y lo inquiete y lo trastorne y lo intranquilece, como la pasión política; y el sacerdote enrolado en un bando político pierde la paz de su alma, se derrama á lo exterior y en nada halla tranquilidad.

Segundo inconveniente: falta de la virtud del recogimiento, el sacerdote apasionado por

un partido político, se despeña en un abismo de miserias espirituales, de donde es moralmente imposible que pueda salir, sin un milagro manifiesto de la misericordia divina. El sacerdote partidarista en política es disipado, huye del recogimiento, siente tedio á la oración, abandona la meditación; al principio reza mal el oficio divino, después le cobra hastío al breviario, y luego ya no lo abre! Sin oración, afloja del todo el fervor, olvida la vigilancia sobre sí mismo y pierde el horror al pecado.

Tercer inconveniente: el endurecimiento de la conciencia, la facilidad para cometer pecados, advertida y deliberadamente: mentiras, murmuraciones, calumnias, pecados son que nacen del furor político. El sacerdote enrolado en un bando político mira con impavidez hasta los más graves pecados, la pasión política le ha endurecido el corazón: de ahí, el cuarto inconveniente, que consiste en la indigna celebración de los Divinos Misterios. — El sacerdote, que toma á pechos un partido político, se expone á celebrar sacrílegamente; celebra mal, celebra sin devoción: celebra sin caridad; pues, si en el corazón de los seculares el partido político engendra odio, en el corazón del sacerdote ese odio es más ciego, más intenso, más implacable, más injusto; es un verdadero frenesí.

El sacerdote católico está obligado á practicar una virtud admirable; virtud difícil, muy difícil; virtud delicada, virtud preciosa, virtud excelentísima: esa virtud es la santa virtud de la castidad; con ella y mediante ella, el sacerdote ha de emular en la tierra la pureza y limpieza de los Angeles. Mas, para la guarda del celibato eclesiástico, y para el cumplimiento del voto de

castidad, que hicimos el día de nuestra ordenación sagrada, son de todo punto necesarias grandes precauciones, constante vigilancia sobre sí mismo, mortificación cuotidiana, oración asidua y profundísima humildad; empero, humildad, oración, mortificación, vigilancia y precauciones, todo viene al suelo, todo cae por tierra, y la castidad se encuentra desamparada y expuesta á ser hollada y conculcada, así que el sacerdote se deja dominar de la pasión política y se enrola en un partido político. La castidad ha menester de muro y de antemural para conservarse limpia, íntegra y agradable á los ojos de Dios; derribados muro y antemural, la castidad no se conserva, perece y perece miserablemente! Nada tan peligroso para el celibato eclesiástico, como la pasión política. Cuando el sacerdote ha perdido la preciosa virtud de la castidad, intenta, con furor, indemnizarse de ese daño, humillante y vergonzoso, entregándose apasionadamente al servicio de una causa política. ¿No será, talvez, ese fervor político el celo de la gloria de Dios, que está abrasando el corazón del párroco?

Salomon Dei templum condidit; sed utinam corporis sui templum ipse servasset. ¡Ojalá Salomón, que construyó el templo de Dios, hubiera conservado impoluto el templo de su propio cuerpo! exclamaremos con San Basilio. — Tal es el quinto inconveniente de la pasión política para el sacerdote, que, en mala hora, se enrola en un partido político.

Hay otro inconveniente, muy grave. — Cuando los sacerdotes se enrolan en bandos políticos, abdican necesariamente los derechos de su estado, y de un modo inconsciente se ponen bajo la dirección de los seculares: ya no es el sacerdote

el que enseña, el que dirige, el que aconseja, el que gobierna á los fieles : son los seculares, son los caudillos del partido. De ellos viene la orden, ellos dictan las disposiciones, y el triste párroco no es más que un agente sumiso, un instrumento dócil, que se ha degradado y esclavizado voluntariamente : ya no le quedará libertad para nada, ya no sabrá ni lo que es ser independiente y señor de sí mismo. . . . ¡ Qué daños para el ministerio ! . . . ¡ Cuántos obstáculos para la influencia benéfica del sacerdote en su parroquia !

Otro inconveniente más. — El párroco que se enrola en un partido político, por el mismo hecho, pone él mismo graves obstáculos á su sagrado ministerio. Un párroco en una parroquia ¿ es pastor espiritual de todos sus feligreses, ó solamente de algunos ? Si es pastor de todos, luego debe procurar que todos se salven, y que ninguno se condene : al extraviado lo ha de volver al buen camino ; al que estuviere errado lo ha de instruir é ilustrar, para que, dejado el error, abrace la verdad. El párroco abanderizado en un partido político divide la feligresía, destierra de ella la caridad fraterna y despierta odios y aborrecimientos, envidias y venganzas : no puede predicar, no puede aconsejar, no puede corregir.

En el púlpito muchas veces se desahoga, insulta á los del bando contrario, los hiere y se dispara contra ellos : si su predicación es buena, instructiva, fervorosa, no por eso produce frutos saludables. ¿ Ataca los vicios dominantes ? — Los fieles lo atribuyen á medida política : su palabra carece de autoridad, y en el sacerdote los fieles ya no ven sólo á su pastor, sino al banderizo político. El párroco enrolado en un partido político ó no se atreve á predicar, ó predica en

vano; su palabra es desautorizada y no evangeliza.

Hay un sacramento, cuya administración se le hace moralmente imposible al párroco enrolado en bandos políticos: ese sacramento es el de la Penitencia. Todos los feligreses, adheridos al bando político contrario al que ha abrazado el párroco, dejan de frecuentar sacramentos: ya no se confiesan ellos, ni permiten que se confiesen sus esposas, sus hijas, sus domésticos. Los que pertenecen al mismo bando político, en que está militando el párroco, también le pierden á éste el respeto y la veneración que le deben: se han familiarizado mucho con él, ha sido su confidente en planes políticos, han descubierto en él ciertos defectos, en los cuales antes no habían fijado su atención, y muchos dejan de confesarse, y lo que se ganó para el partido político se perdió para la gracia santificante. ¿Quién querrá confesarse con un enemigo, y con un enemigo político? ¿Quién querrá confesarse con un individuo, á quien odia, á quien detesta? ¿Quién querrá confesarse con uno, á quien ha jurado aborrecimiento? ¿Con uno, de quien ha maldecido tanto? ¿Con un sacerdote, cuyas virtudes evangélicas tanto ha echado de menos?

En nuestros pueblos ordinariamente no hay más que un solo sacerdote, y ese sacerdote único es también el único, con quien tendrán que confesarse los fieles, aún en la hora de la muerte: ¿se confesarán? No son raros los casos, en que los enfermos han rehusado pedir los últimos Sacramentos, para que no se los administrara el párroco, enemigo político del moribundo: soy testigo de más de un caso, y me consta que ha habido cristiano, que ha preferido pasar á la eter-

nidad sin Sacramentos, antes que confesarse con su párroco, porque éste era su enemigo político: habían estado afiliados en partidos políticos opuestos!

¡ Cuánta no sería la angustia del sacerdote, considerando esto, si acaso, los eclesiásticos políticos fueran capaces de angustia por la ruina espiritual de las almas!!

En ciertas poblaciones va cundiendo también el recelo en punto á la guarda del sigilo sacramental, pues se teme que un sacerdote político no será capaz de guardar religiosamente el sigilo de la confesión. ¡ Pobres pueblos! ¡ Pobres pueblos!

No hay para qué recordar aquí los disgustos, los sinsabores, los mil escándalos que se originan en los pueblos, cuyos párrocos se aflian en bandos políticos: pénsese en la balanza del santuario todos esos males, con el bien, de ordinario puramente temporal, que la intervención partidarista del párroco en la política militante causa, y dígaseme ¿ qué conducta será la que se debe guardar?

En otras partes no habrá tanto daño para las almas; pero aquí, en el Ecuador, sí lo hay. En otros países, principalmente en Alemania, el partido político lo forman solamente los católicos: los protestantes, los libre - pensadores forman partidos distintos: cuando todos los católicos de la población se agrupan en un solo partido político, el párroco entonces ¿ qué peligro puede encontrar para su ministerio, sobre todo, si guarda la prudencia y el desinterés que deben brillar en la conducta del párroco? Pero entre nosotros, donde, sin excepción, los partidos políticos se componen de ciudadanos, unidos entre sí con el

vínculo del interés temporal, del medro personal, ¿podrá un párroco enrolarse en un partido político, cuando, por ese solo hecho, contribuye eficazmente á la división de los ánimos entre sus propios feligreses, á la discordia entre las familias, á los odios personales y á las venganzas? ¿No es cierto que, enrolándose en un partido político, se constituye necesariamente en piedra de escándalo para los fieles?

El párroco ha de vivir de tal modo, que dé á los fieles ejemplo de todas las virtudes; su conducta ha de ser tan mesurada, tan prudente, tan previsiva, que no ofrezca á nadie ni siquiera el más leve pretexto para que desatienda su enseñanza ó menosprecie su doctrina: cuando se enrola en un bando político, ¿no es verdad que desautoriza su predicación? El Cura, dicen los feligreses, dijo ahora lo que dijo en el púlpito, porque él es de ese partido: ¿alaba la virtud? Está recomendando su partido ¿Censura el vicio? Está atacando al partido contrario: así cavilan los feligreses, así discurren, porque la palabra de un párroco enrolado en un bando político es palabra desautorizada.

Los sacerdotes disipados, los sacerdotes de vida escandalosa, consiguen una cosa con su ingerencia en un partido político: ¿qué cosa consiguen? Granjean para sí la impunidad en el escándalo! ¿Cómo? — Lo vais á ver!

Los feligreses, que pertenecen al mismo partido político en que está enrolado el sacerdote, disimulan, guardan silencio, transigen con el escándalo: necesitan de la cooperación del párroco, ¿cómo lo han de disgustar? ¿Cómo se han de enajenar la voluntad de él?

Cuando los feligreses, que no pertenecen á

ningún partido político, censuran el escándalo, al punto el párroco les cierra la boca. ¡Cónque vosotros también os habéis vuelto radicales? les dice: estáis ya hechos enemigos de los sacerdotes!! ¡Desgraciados!!

Si los del bando político contrario dicen algo contra la vida escandalosa del párroco, éste ya tiene á la mano una gran razón en su defensa: propio de los herejes es odiar al Clero y calumniarlo: los malos nos aborrecen siempre á nosotros, los sacerdotes. Así, el escandaloso se exhibe con aire de víctima La ingerencia en partidos políticos es funesta para la moralidad pública de los sacerdotes.

En el Ecuador, y en general en toda la América española, no puede haber más que dos escuelas políticas, propiamente dichas: la escuela liberal y la escuela católica. Los sacerdotes, con la palabra, con la pluma, con el consejo, hemos de enseñar, hemos de propagar, hemos de defender, hemos de sostener los principios de la escuela católica, y hemos de combatir los errores de la escuela liberal: en cuanto á partidos políticos, no conviene que nos enrolemos en ninguno, en ninguno absolutamente.

Reflexionemos bien sobre los arduos deberes, que en punto á la salvación de las almas nos impone el ministerio sacerdotal, y no digamos ni hagamos nada que sea directa ni indirectamente perjudicial al bien espiritual de los fieles: ¿somos sacerdotes? Pues demos ejemplo de virtud. ¿Se nos pide consejo? Démoslo sin pasión, buscando únicamente el bien.

Enrolados en un partido político, nos exponemos á aprobar todo cuanto digan, todo cuanto hagan los hombres de nuestro partido, y esa

aprobación puede ser en muchos casos una cooperación directa y eficaz al pecado ajeno, pecado que debíamos reprender, pecado que estábamos obligados á condenar: la pasión pone tupida venda en los ojos del alma, y viendo no vemos, y cayendo en la cuenta no entendemos. — Enrollados en partidos políticos nosotros los sacerdotes, somos los ciegos del Evangelio, que servimos de guía á otros ciegos: ¿qué sucederá con nosotros y con ellos? — Ambos nos precipitaremos en el abismo.

VI

Para concluir, me resta hablar solamente de un último punto. — ¿Cuál es la autoridad competente para decidir en cada caso dado, si el Clero ha de tomar parte ó nó en elecciones? — La única autoridad competente para resolver esto es en cada diócesis el Obispo legítimo de ella: si el Obispo está en comunión con la Santa Sede, su voz debe ser acatada y sus órdenes obedecidas: todo buen sacerdote está pronto á obedecer, dócilmente, las disposiciones de su Prelado.

En cuanto á los seculares, si éstos son sinceramente católicos, no se rebelarán nunca contra su propio Pastor; ni lo insultarán ni lo ultrajarán ni lo calumniarán, cuando les exija sacrificios en aras del bien público. — Como Obispo, yo me atengo en materia de elecciones á la respuesta dada, el día primero de Diciembre de 1866, por la Sagrada Penitenciaría á los Diocesanos de Italia, y sé que mi deber es el de aconsejar y exhortar á los fieles, que procuren evitar todo el mal que les sea posible y hacer todo el bien que pu-

dieren, empleando siempre para ello solamente medios legales. — La aplicación de la máxima de hacer el bien y evitar el mal, decía el Cardenal Penitenciario (respondiendo el 25 de Febrero de 1867 á la consulta del Obispo de Mondovi), á cada caso particular, depende de mil circunstancias, las cuales, bien ponderadas, harán juzgar *si se puede y se debe* tomar parte en las elecciones.

Los teólogos modernos han tratado ya este punto detenidamente, y sus enseñanzas se han de tener á la vista para adoptar una resolución en la que ni el bien de la Patria ni la gloria divina padezcan menoscabo alguno.

Los eclesiásticos no debemos cometer nunca el *error* DE HACER LA CAUSA DE LA IGLESIA CATÓLICA **solidaria** DE LOS INTERESES DE UN PARTIDO POLÍTICO, sea éste el que fuere y llámese como se llamare: los partidos políticos tienen como vínculo de unión entre los miembros que los forman, el medro temporal, la colocación de los partidarios en los destinos públicos y el encumbramiento de los caudillos á las primeras magistraturas, en las que ni los honores son pocos ni los sueldos cortos; así la causa de Dios, la causa de la gloria divina, la santa causa de la salvación de las almas viene á servir de medio, y solamente de medio, para alcanzar un fin terreno.

Cuando la causa católica se ha hecho solidaria de los intereses temporales de un partido político, sucede necesariamente, como consecuencia inevitable de esa solidaridad, que la Iglesia corre la suerte del partido, con el cual, en mala hora se infeudó: ¿está dominando en la República ese partido? — Pues entonces el Clero se convierte en auxiliar del Gobierno, para hostilizar y para perseguir á los partidos que le hacen

la oposición al Gobierno, aunque esa oposición sea justa y no traspase los límites de la ley. — Sin Borbones no es posible la Religión: sosten-gamos á Don Fulano de Tal, porque la suerte de la Iglesia está pendiente de la conservación de ese caballero en el poder. ¿Así tan unidas, así tan infeudadas estarán la Iglesia y la causa del partido? Pero, cuando se comenzaron á distribuir los destinos públicos ¿no os acordáis que se decía: don Mengano está muy pobre, muy cargado de hijos, y, si con un puesto público no se le favorece, el pobrecito morirá de hambre?

¿El partido está combatido por la revolución? — Vengan acá las rentas eclesiásticas para sostener la guerra: la Religión es para los clérigos, para los frailes, para las monjas, así dicen los mismos que se proclaman como defensores de la Religión Si los clérigos no dan dinero para la guerra, á la cárcel con ellos!!

¿Cayó el partido? — Pues el Clero y las instituciones católicas serán quienes sufran las consecuencias anexas á la suerte del vencido: destierro, por conspiradores; cárcel, por revolucionarios; leyes anticatólicas, como en represalia.

No conviene, nó, hacer solidaria de la suerte de un partido político la causa católica en Repúblicas, donde no hay todavía ni respeto á la autoridad, ni amor al orden, ni ideas exactas acerca de la libertad, ni desinterés político, ni sincero patriotismo. Grave error, error funesto sería el hacer solidaria de la suerte de un partido político la causa católica en Repúblicas, donde la guerra civil es el *statu quo* ordinario: error grave, error funesto, error irremediable sería hacer solidaria de la suerte de un partido político la causa de la Iglesia católica en Repúblicas, tan agitadas como

las nuestras, principalmente ahora, cuando hasta la moralidad internacional va desterrándose del continente americano donde mañana, talvez, la única ley que prevalezca será la ley de la fuerza ! El suelo americano, bajo el cual hierve y se agita amenazadora la espantosa fuerza plutónica, es más tranquilo, más firme, más seguro, que el terreno político de nuestras Repúblicas, atormentadas, sin descanso, por la lava revolucionaria. ¿Quién sería tan falto de previsión, que abriera los cimientos de un templo en un sitio volcánico ?

Hágase la causa de la Iglesia católica solidaria de los intereses temporales de un partido político determinado, y no tardará el estado eclesiástico en derrumbarse con lamentable fracaso. Construyamos ; pero sobre una roca sólida, y no sobre suelo movedizo.

† *Federico,*
OBISPO DE IBARRA.

Ibarra, 15 de Marzo de 1901.



NOTAS Y CITAS

(1) SAUVÈ (Mgr. Enrique). — Cuestiones religiosas y sociales de nuestro tiempo. (Verdades, errores, opiniones libres). Mgr. Enrique Sauvè es uno de los escritores católicos más doctos y autorizados del Clero de Francia: fué teólogo del Papa Pío Nono en el Concilio del Vaticano y después Rector de la Universidad católica de Angers. — En el capítulo décimo octavo titulado: *La Religión y la Política*, después de unas cuantas consideraciones preliminares muy fundadas, dice: “Se puede, pues, sostener á la vez estas “dos proposiciones, aparentemente contradictorias: “Primera. La Religión tiene derecho de intervenir “en la política. Segunda. La Religión no tiene de- “recho de intervenir en la política

“Para hacer cesar la contradicción, basta distin- “guir entre política y política, es decir entre la po- “lítica mezclada con lo espiritual y la simple política “ó la que está enteramente despojada de toda espi- “ritualidad.

“Hecha esta distinción, se pueden establecer las “tesis siguientes.

“Primera. La Religión tiene derecho de inter- “venir en los asuntos políticos, cuando en éstos están “comprometidos los intereses morales ó religiosos.

“Segunda. La Religión no tiene derecho de in- “tervenir en los asuntos políticos, cuando en ellos no “están comprometidos de ningún modo los intereses “morales ó religiosos”.

SCORREILLE. — El Clero, la política, las elecciones. — (Dos largos artículos, publicados en los *Estudios*, revista escrita y dirigida por jesuitas franceses. Véanse el Año 26º — Tomo 47º de la colección. Junio y Agosto de 1889).

CRUZ (Don Domingo Benigno). — El Clero y la política ó la participación del Clero en la política. — Barcelona, 1889. — El autor fué Deán de la Catedral de Concepción en Chile.

(2) *Y para descubrir de una vez el secreto de las revoluciones, os diré, Señores, aunque con rubor: todos los partidos, todas las facciones, todas las revueltas en que se apellida los santos nombres de Patria y Libertad, no tienen realmente otro significado ni tendencia que apoderarse de los empleos y adjudicar á sus adeptos el presupuesto nacional, desde sus primeras hasta sus últimas partidas.*

Para cada uno, el gobierno que le da un empleo es el mejor. El que se lo quita ó no le otorga es arbitrario y tiránico.

Aunque las rentas del Estado se invirtieran solamente en pagar empleados, imposible sería crear tantas plazas cuantos son los pretendientes. El Gobierno, al elegir uno, se ve precisado á desatender á los demás, que se convierten inmediatamente en acérrimos enemigos y van á engrosar las filas de la sedición. — Así, con estas palabras, definía la política de cierta República hispano- americana uno de los Dictadores de ella, en su mensaje á las Cámaras Legislativas, al dejar el poder: ese mensaje es célebre en toda América.

(3) Nada más peligroso que la conducta de los Párrocos, cuando no la anima ni la dirige el verdadero espíritu sacerdotal: recomendamos una vez más y deseamos que se lean y releen las advertencias del teólogo Del - Vecchio, citadas en nuestra Instrucción anterior. — Hablando de la conducta del Clero católico en Alemania, dice el Señor Vial y Guzmán: “ Próximo ya el día de la elección, de ordinario, cada “ diocesano dirige á los feligreses una pastoral, en la “ cual les recuerda la obligación de todo católico de “ concurrir con su voto á la designación de legisla- “ dores cristianos. Oportunamente, lee el Cura de “ cada parroquia la dicha pastoral en la misa del día “ festivo, á fin de que llegue á conocimiento de todos “ los electores. En seguida comienza la tarea del “ Clero exento de cura de almas, TAREA DE LA CUAL, POR “ SER MÁS INMEDIATA SOBRE EL ELECTOR Y MÁS OCASIONADA Á “ ODIOS Y MALEVOLENCIAS DE LOS ENEMIGOS, CONVIENE EXIMIR

“ A LOS PÁRROCOS ”. — VIAL Y GUZMÁN. — El Clero católico en Alemania. — Santiago. — 1894. — Citamos de preferencia obras escritas por sacerdotes americanos. — Téngase muy presente que en el Ecuador casi todos los individuos del Clero secular son párrocos, y párrocos de parroquias, en las cuales no hay más sacerdote que el Cura, y hay parroquias, cuyos feligreses pasan hasta de diez mil. Si en Alemania los Curas se abstienen de intervenir inmediatamente en la lucha electoral, para no causar divisiones entre sus feligreses ¿cuál no deberá ser la conducta de los Curas en el Ecuador?

(4) Citaremos las palabras del Cardenal Simeoni: “ El Clero evite siempre el nombrar en el púlpito á las personas, y, sobre todo, el descreditarlas con fines electorarios: los Ministros de la Iglesia no usen jamás de su influencia con miras particulares, y empléenla tan sólo cuando los candidatos fueren tales, que el triunfo de ellos perjudicaría á los verdaderos intereses de la Religión ”. — (Carta del Cardenal Simeoni á Monseñor Tascherau, Arzobispo de Québec. 13 de Septiembre de 1881).

Si el sacerdote es párroco intervendrá en las elecciones aconsejando. ¿Qué clase de consejo dará entonces? — Entonces ha de dar el consejo *doctrinal*, y no el consejo *autoritario*: ha de explicar los deberes que la Religión impone á los electores y la manera de cumplirlos; pero no ha de imponer á su feligrés la obligación de dar su voto precisamente por éste ó por aquél.

Cuando los feligreses pidieren consejo, su propio párroco está obligado á dárselo por justicia: consúltese sobre este punto de elecciones á Frassinetti y á los Padres Villada, Ballerini y Lehmkuhl.

(5) Decreto expedido el 12 de Julio del año próximo pasado por la Sagrada Congregación del Concilio contra los clérigos, que, infringiendo las leyes canónicas, se mezclan en facciones políticas y en las guerras civiles.